

**Evaluación de la Aplicación de la Norma que Determina Condiciones de Tratamiento
Especial para los Internos en Estado de Vulnerabilidad en el Centro Penitenciario
Doña Juana de la Dorada**

Franklin Alonso Vásquez Gómez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNAD

Programa Administración de Empresas

ECACEN

Alejandra Marín Betancur

Diciembre 10 de 2019

Universidad Abierta y a Distancia

La Dorada Caldas

Dedicatoria

Este logro lo dedico a mis hermanas Doriela y Elida Vásquez por todo el apoyo económico y moral, a la UNAD en cabeza de los tutores por su paciencia y comprensión para brindarme sus orientaciones que me han permitido ir alcanzando las metas académicas profesionales que me he propuesto alcanzar.

Agradecimientos

Gracias a Dios, porque me ha llevado de la mano durante más de doce años privado de la libertad, a mi hijo Frank, mi madre y familia por estar siempre ahí, brindando su apoyo incondicional.

La cárcel la resumo en estas palabras: “la amistad, es barco, que en buen tiempo va lleno de amigos, pero en mal tiempo, generalmente viajo solo”. (El diccionario del diablo).

Tabla de contenido

Agradecimientos	3
Resumen	7
Abstract.....	8
Introducción	9
Objetivos.....	11
Objetivo General	11
Objetivos específicos.....	11
Justificación	12
Planteamiento del Problema	13
Determinación de preguntas.....	14
9. ¿Con qué frecuencia te gustaria participar en las actividades recreativas, lúdicas y de crecimiento personal de los grupos excepcionales.?.....	15
10. ¿ Con qué frecuencia te prestan una atencion en salud y juridica con enfoque diferencial ?.....	15
Marco Conceptual y Teórico.....	15
Desarrollo Personal	15
Inclusión	15
Desarrollo Integral.....	16
Gestión Organizacional	16
Competencias	17
Normas Generales	18
• Indígenas	18
Normas para los Afro-colombianos(as)	19
Normas Aplicables a Personas Con Discapacidad	19
Normas para el Adulto Mayor.....	20
Normas para Extranjeros	21
Mujeres Gestantes Y Madres Lactantes	21
Metodología	26
Población Muestra.....	26
Análisis de Resultados.....	27
Resultados de la encuesta	27
• ¿Conoce usted la oficina de grupos excepcionales del EPAMS la Dorada?	27

.....	27
Análisis de la pregunta 1	27
2. ¿A qué grupo excepcional pertenece usted?	27
Análisis de la pregunta 2.....	28
3. ¿Ya estas censado.....	29
4. ¿Qué tan satisfecho se siente usted con las acciones o programas que ha realizado la oficina de grupos excepcionales con la población a la cual perteneces?	30
Análisis de la pregunta 4.....	31
5. ¿Qué tan importante consideras el contacto con las autoridades o grupos a la cual perteneces?	31
Análisis de la pregunta 5.....	32
6 ¿Qué tan importante es para usted los encuentros Multiculturales para el desarrollo integral y la resocialización?	32
Análisis de la pregunta 6.....	33
7 ¿Qué tan importante es para usted celebrar los días representativos como son los días de la raza, de los pueblos indígenas, de Nelson Mandela, etc.	33
Análisis de la pregunta 7.....	34
8 ¿Qué tan importante consideras que son las siguientes acciones ejecutadas por el establecimiento: desarrollo social y cultural, desarrollo en salud y escuelas de vida, programas especiales de resocializacion acordes a cada uno de los grupos excepcionales, igualmente estos mejoran la calidad de vida de los privados de la libertad.....	34
Análisis de la pregunta 8.....	34
9. ¿Con qué frecuencia te gustaria participar en las actividades recreativas, lúdicas y de crecimiento personal de los grupos excepcionales.?.....	35
Análisis de la pregunta 9.....	36
10. ¿ Con qué frecuencia te prestan una atencion en salud y jurídica con enfoque diferencial ?	36
Análisis de la pregunta 10.....	36
11. ¿Qué tan difícil es para usted tener la identidad cultural y personal vulnerada?	37
Análisis de la pregunta 11	38
Análisis de Resultados.....	39
Resultados generales	41
Resultados Del Objetivo Específico 1:.....	42
Resultados Del Objetivo Específico 2:.....	42
Resultados Del Objetivo Específico 3:.....	43

Conclusiones	45
Recomendaciones	48
Bibliografía.....	52

Resumen

Los Grupos Excepcionales tienen como objetivo diseñar, implementar y promover estrategias de inclusión social de las poblaciones vulnerables privadas de la libertad, como son: Adulto Mayor, Discapacitados, Afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros, Indígenas, población LGBTI y, extranjeros. El presente trabajo pretende demostrar la problemática que existe en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad La Dorada Caldas (EPAMS La Dorada) en relación con los grupos excepcionales en cuanto a la forma como se vienen aplicando los lineamientos establecidos por las diferentes normas para la población recluida en condición de vulnerabilidad por parte del EPAMS La Dorada. Se pondrán de manifiesto algunos objetivos con el fin de darle solución a esta problemática, se llevó a cabo una investigación cualitativa de estudio de caso que permitió identificar de raíz el problema y así dejar claro la necesidad de implementar las acciones correctivas para mejorar la dignidad humana de estas poblaciones en el EPAMS La Dorada.

Palabras clave: Grupos excepcionales, población vulnerable

Abstract

The Exceptional Groups have as a main objective to design, implement and promote social inclusion strategies for vulnerable populations deprived of liberty, such as: Elderly, Disabled, Afro-Colombians, blacks, raizales and palenqueros, Indigenous, LGTBI population and foreigners.

The present work tries to demonstrate the problem that exists in the EPAMS LDO in relation to the exceptional groups as the way in which the guidelines established by the different norms for the population in prison in condition of vulnerability by the LDO EPAMS are being applied. Some objectives will be revealed in order to solve this problem, a qualitative case study investigation was carried out that would allow me to identify the problem at the root and thus make clear the need to implement corrective actions to improve dignity human of these populations in the EPAMS LDO.

Introducción

En Colombia hubo un cambio total con relación a las políticas públicas a partir de la constitución de 1991, pasamos de un Estado democrático a un Estado social y democrático de derecho, esto significa que lo más importante es el ser humano en todas sus cosmovisiones.

Uno de estos cambios fue la inclusión de manera posterior del “Enfoque diferencial” plasmado como la perspectiva de equidad y diversidad de los diferentes grupos poblacionales colombianos para mirar, analizar e implementar las acciones pertinentes para garantizar los derechos de estas poblaciones.

Este enfoque diferencial se aplica a cada uno de los establecimientos de reclusión a nivel nacional indiferente de su calidad de máxima, alta o mediana seguridad, esto gracias a la corte constitucional que tomando como base la sentencia T-208/15 que avaló este trato diferencial.

En Colombia, a pesar de haber avanzado en estos temas, aún le falta mucho compromiso de las entidades directamente involucradas como lo son el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Ministerio del Interior porque las directrices están dadas por la corte constitucional, pero debe haber un cambio en la política criminal y esto también involucra de una u otra manera al concejo de política criminal que como entidad consultiva enmarca las directrices del manejo carcelario.

La población carcelaria en Colombia en el 2019 es de 187.477 personas de las cuales 60.360 se encuentran en prisión domiciliaria (INPEC, s.f.), esta fórmula nos deja un total aproximado de 247.837 personas reclusas en las prisiones de Colombia,

Este trabajo de grado se da y se aplica para el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, Caldas, pero su aplicación con relación a las propuestas y soluciones son aplicables a nivel nacional en cualquier establecimiento de reclusión. Se espera

que los resultados del presente trabajo permitan realizar una reforma estructural de las oficinas de atención y tratamiento del INPEC y que el personal que labora en dichas áreas se concientice y trabaje de manera mancomunada en pro del cumplimiento de las metas institucionales y de las directrices emanadas por la dirección de nacional de atención y tratamiento.

Con los resultados obtenidos en este trabajo se espera brindar orientación respecto a las consideraciones de ley que amparan a los grupos excepcionales como son: tercera edad, personas en condiciones de discapacidad, afrocolombianos, raizales y palenqueros, población LGBTI, extranjeros, indígenas, mujeres en estado de embarazo y lactantes para que hagan valer sus derechos en procura de conseguir mejores condiciones generales de vida durante su permanencia en el establecimiento carcelario donde se encuentre.

Objetivos

Objetivo General

Contrastar la norma que determina condiciones de tratamiento especial para la población reclusa en estado de vulnerabilidad con la implementación de la normatividad que hace el Centro Penitenciario Doña Juana municipio La Dorada.

Objetivos específicos

Recopilar la información pertinente de los internos a los cuales no se ha incluido.

Identificar las falencias en la aplicación de la norma a partir de lo investigado y así determinar las acciones a seguir.

Plantear nuevas propuestas encaminadas a viabilizar el cumplimiento de los lineamientos.

Justificación

Con esta investigación se pretende contribuir a la solución estructural y porque no definitiva de las problemáticas evidenciadas frente a el trato especial de la población vulnerable perteneciente por ley y mandato constitucional a los Grupos Excepcionales “Enfoque Diferencial” en el EPAMS La Dorada

Esta investigación procura tener una perspectiva objetiva y critica frente a los lineamientos y reglamentos del programa para la atención de grupos excepcionales, lo que me lleva, después de lo analizado, a determinar una serie de premisas bajo las cuales establecer no solo la problemática detectada, sino también las propuestas promulgadas a partir de la implementación metodológica de encuestas y observación participativa.

A partir de la revisión documental a la sentencia T-025 del 2004 se ha identificado que este trabajo de la oficina de Atención y Tratamiento, enmarcado bajo la dependencia de Grupos Excepcionales “Enfoque diferencial” es de obligatorios cumplimientos en todos los ERON, cárceles y penitenciarias departamentales y municipales, sin embargo en la mayoría no se cumple como debe ser, también es meritorio resaltar de manera positiva que gracias a esta investigación se logró conocer dinámicamente el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario “Bellavista” de la ciudad de Medellín, sitio en el cual se está dando cumplimiento a los lineamientos establecidos bajo la reglamentación del decreto 6349 en un alto porcentaje esto mencionado y divulgado por varios internos provenientes de aquel ERON que manifiestan el trabajo realizado de primera mano por la dependencia de Atención y Tratamiento. Es plausible dilucidar que esta investigación pueda hacer meya en otros establecimientos que al igual que el EPAMS La Dorada no están cumpliendo lo establecido, y que lo comiencen a implementar de manera creciente, gradual y progresiva, propendiendo al mejoramiento continuo de las actividades transversales de resocialización y de preparación del interno para la vida en sociedad.

Planteamiento del Problema

La oficina de Grupos Excepcionales “Enfoque Diferencial” fue creada por la dirección general de Atención y Tratamiento del INPEC a raíz de la sentencia T-025 del 2004 en la que la corte constitucional reconoció la necesidad de que las instituciones estatales adecuaran sus políticas de atención a las especificidades etarias o de edad, de género, colectivo LGBTI y etnoculturales, entre las diferentes poblaciones privadas de la libertad en Colombia. Lo anterior se encuentra registrado en el documento Lineamientos normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a la población vulnerable de acuerdo con su misión y normatividad aplicable del Ministerio de Justicia.

El Enfoque Diferencial es tomado desde una perspectiva de equidad y diversidad. La oficina de Grupos Excepcionales es la encargada de velar por los derechos y servir de intermediario entre las personas privadas de la libertad, los representantes externos de cada una de las poblaciones y la parte administrativa del INPEC, con base en los lineamientos emanados por la subdirección regional de Atención y Tratamiento y desarrollados bajo la reglamentación del decreto 6349 identificado como reglamento general para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Estas poblaciones son:

1. Adulto mayor privado de la libertad (AMPL)
2. Personas en condición de discapacidad.
3. Personas pertenecientes a las comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros.
4. Personas pertenecientes a las comunidades Indígenas.
5. Personas pertenecientes a la población LGBTI.
6. Extranjeros privados de la libertad.

Esta oficina tiene como objetivo principal el diseñar, implementar y promover estrategias

con un modelo de acompañamiento que permitan la inclusión social de las poblaciones vulnerables privadas de la libertad que pertenecen a grupos con condición excepcional, en los establecimientos de reclusión, desde un enfoque de derechos por medio de la construcción de espacios de participación que respondan a cada una de las necesidades culturales y de integración social.

Consta de tres (3) ejes de acción a saber: Apoyo Social, Encuentros Multiculturales Y Escuelas de Vida.

Con el fin de hacer una evaluación o diagnóstico del estado y la ejecución de dicho programa y revisar posibles alternativas en harás de generar propuestas del mejoramiento del mismo, se plante la observación participativa y la encuesta como herramientas investigativas y de análisis. Para la recolección de datos a partir de la encuesta se implementaron 11 preguntas que se aplicaron a 100 reclusos pertenecientes a los grupos excepcionales de manera presencial en el lapso de un mes.

Determinación de preguntas

1. ¿Conoce usted la oficina de grupos excepcionales del EPAMS la Dorada?
2. ¿A qué grupo excepcional pertenece usted?
3. ¿Ya estas censado?
4. ¿Qué tan satisfecho se siente usted con las acciones o programas que ha realizado la oficina de grupos excepcionales con la población a la cual perteneces?
5. ¿Qué tan importante consideras el contacto con las autoridades o grupos a la cual perteneces?
6. ¿Qué tan importante es para usted los encuentros multiculturales para el desarrollo integral y la resocialización?
7. ¿Qué tan importante es para usted celebrar los días representativos como lo son lo días de la raza, de los pueblos indígenas, de Nelson Mandela etc ?
8. ¿ Que tan importante consideras que son las siguientes acciones ejecutadas por

el establecimiento: desarrollo social y cultural, desarrollo en salud y escuelas de vida, programas especiales de resocialización acordes a cada uno de los grupos excepcionales, igualmente estos mejoran la calidad de vida de los privados de la libertad.

9. ¿Con qué frecuencia te gustaría participar en las actividades recreativas, lúdicas y de crecimiento personal de los grupos excepcionales.?

10. ¿Con qué frecuencia te prestan una atención en salud y jurídica con enfoque diferencial?

11. ¿Qué tan difícil es para usted tener la identidad cultural y personal vulnerada?

Marco Conceptual y Teórico

Para efectos de esta investigación se definen y exponen a continuación conceptos fundamentales para el abordaje y la comprensión del tema en cuestión.

Desarrollo Personal

Este es un tema de gran debate a raíz de lo importante y representativo del ser humano. El hecho de perder la libertad para un ser humano no implica que su desarrollo personal no deba continuar, lastimosamente la circunstancia de la reclusión y la privación de la libertad resulta en una situación a la que hay que adaptarse y redefinirse desde este nuevo contexto. Según los internos censados el desarrollo personal se ve truncado por falta de acciones positivas por parte de la dirección y los funcionarios responsables, las directrices son claras sin embargo el factor humano desde su compromiso y disposición muestra deficiencias en la efectividad y eficacia en los resultados. Es por esto que analizando la problemática y partiendo de esta investigación puedo afirmar que no se cumple este ítem.

Inclusión

Este tema tiene que ver con el enfoque diferencial, lo abordamos desde la perspectiva de equidad, las encuestas son coherentes con lo investigado, el 80% de los encuestados afirma que el tema de la inclusión no está funcionando en la EPAMS La Dorada, hay internos que llevan alrededor de 7 a 10 años en el establecimiento y nunca han oído tratar este tema, es

preocupante pero aún se está a tiempo de comenzar, ya que los lineamientos, las resoluciones y la ley son claras, es posible lograr un cumplimiento, si hay un empeño y una voluntad de las directivas y el personal responsable del área, se puede observar que a pesar de lo negativo algunos internos tratan por si mismos de realizar un cambio, si lo entendemos bien, vemos que todo cambio inicia a partir de lo personal y si es bien realizado se comienza a transmitir como un virus, por el contacto con los demás replicando lo positivo.

Desarrollo Integral

Entendemos como desarrollo integral a la perfecta unión de todos los factores del ser, físicos, psicológicos, espiritual, esta conjunción hace que a pesar de que el ser humano se justifique completamente y crezca en toda su integralidad, esta aplica de manera indiferente si se está o no privado de la libertad, claro está que estando privado de la libertad se presentan diversos cambios que el ser humano debe acoplar a su cotidianidad, se han dado pasos en el establecimiento pero no son suficientes, la corte constitucional es enfática en ordenar la normatividad con el fin único y primordial de propender a la dignidad humana.

Gestión Organizacional

La dirección del establecimiento, en cabeza del director de la mano de la oficina de atención y tratamiento, son los entes primarios que deben garantizar la gestión organizacional del establecimiento y que esta propenda en la aplicación de los lineamientos. Como organización se trabaja en grupos y subgrupos, como engranajes, y si uno no realiza su labor el sistema completo se frena, es por esto que el seguimiento permanente garantiza su normal desempeño, de esta investigación y profundización se infiere que se requiere más personal calificado en derechos humanos, una de las razones que más hemos evidenciado es la “falta de presupuesto”. La ley 65 de 1993 en su artículo 8 nos enmarca que “la falta de presupuesto no es excusa para el cumplimiento de la ley y de los fines específicos del Estado.

Toda solución posible a la problemática pasa de nuevo por un alto grado de compromiso del personal responsable y de una política clara responsable e inclusiva, que abarque todas las cosmovisiones de los grupos participantes.

Competencias

Visto desde la perspectiva de las necesidades lúdicas, intelectuales y culturales, no se vislumbra avance, los procesos de enseñanza-aprendizaje se ve truncados e todo momento, en el grupo indígena y extranjero, es claro que uno de los factores afectados en varias oportunidades es el idioma y la cultura, las competencias en las tics, de igual manera están frenadas a pesar que hay direccionamiento directo para realizar estas acciones, se evidencia la elaboración y desarrollo de algunos cursos externos pero en ningún momento se está teniendo en cuenta el enfoque diferencial, lo mismo ocurre en aspectos tan básicos como la capacitación a los nuevos monitores, el estudio mediocre en los clei y una de las más importantes que tampoco se está cumpliendo y es la aplicación del comité del enfoque diferencial, en el cual deben estar los representantes de todos los grupos excepcionales, este comité se encarga de velar en conjunto de la oficina de los grupos excepcionales para la solución de las diferentes problemáticas y trabajar para impulsar el cumplimiento de los lineamientos que lastimosamente no existen.

Con base en los parámetros expuestos y teniendo presente las características de esta investigación quiero explicar de manera extensiva las falencias y propuestas de mejora que he identificado gracias a la misma investigación, no sin antes detenerme en el marco legal, debido que desde allí emanan todos los lineamientos iniciando por los constitucionales, legales y procedimentales para el óptimo desarrollo, en este orden de ideas:

Normas Generales

- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el primer congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977.
 - Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
 - Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (reglas Nelson Mandela) 2016.
 - Constitución política de Colombia de 1991, en sus artículos 7 (indígenas), 43 (madres gestantes – lactantes), 46 (adulto mayor), 13, 47, 54 y 68 (personas con discapacidad), 100 (extranjeros).
 - Artículo 151 de la ley 65 de 1993.
 - Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011, esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
 - Artículo 2 de la ley 1709 de 2014 el cual adiciona el artículo 3ª a la ley 65 de 1993.
 - Numeral 3 del código de procedimiento penal colombiano.

Normas Específicas

- **Indígenas:** ley 21 del 4 de marzo de 1991 que aprueba el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la conferencia general de la OIT en Ginebra (1989).
 - Ley 65 de 1993, artículo 29, artículo 2do de la ley 1709 de 2014 el cual adiciona el artículo 3ª a la ley 65 de 1993.

- Circulares 001 del 01 de febrero de 1999, 002 de 09 de noviembre de 1999, 003 del 22 de noviembre de 1999 y 004 del 30 de diciembre de 1999.

- Directivas de la dirección general de etnias – Ministerio del Interior sentencias T1026 del 17 de octubre de 2008 (en la cual se citan pronunciamientos realizados mediante sentencias T-380/93, T-254/94, C-139/96, T349/96, T496/96, SU-039/97, T523/97, SU-510/98, T-606/01, T-239/02, T-728/02, T552/03, T-811/04, Y T-1294 del 07 de diciembre de 2005.

- T-778/05 (multiculturalismo en constitución de 1991).

- T-642/14, C377/94 (derecho a conservar costumbres y tradiciones).

- C-394/95 (derecho a ser ubicado en ERE), C-882/11.

Normas para los Afro-colombianos(as)

- Ley 70 de 1993 que desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia

- Documento CONPES 3310 “Política de Acción afirmativa para la Población Negra o Afro Colombiana”, septiembre 20 de 2004

- Plan Integral de Largo Plazo para la Población Afrocolombiana, Palanquera y Raizal 2006 – 2019 DNP.

- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial 1965 ONU.

- Programa de actividades del Decenio Internacional para los afrodescendientes, 2015 – 2024 ONU.

Normas Aplicables a Personas Con Discapacidad

- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA 1999)

- Constitución Política de Colombia, Art. 13, 47, 54 y 68; Ley 361 de 1997 que establece mecanismos de integración social de las personas con limitación

- Ley 368 de 1997 “por la cual se crea la red de solidaridad social”, determina que dentro de las funciones de esta institución está la de adelantar y coordinar programas, para las personas con discapacidades físicas y mentales, numeral 2 artículo 3

- Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (CIDDM) – Organización Mundial de la Salud 1980

- Clasificación Internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud- CIF de la Organización Mundial de la Salud, aprobada en mayo de 2001

- Ley 762 de 2002.

- Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad 1999 – 2002.

- Documento CONPES Social 166 “Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social” diciembre 9 de 2013; Documento “Bases para la formulación de una política pública en discapacidad para el período 2003-2006” expedido por la Consejería Presidencial de Programas Especiales.

- Artículo 2º de la Ley 1709 de 2014 el cual adiciona el Artículo 3A a Ley 65 de 1993.

- Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013.

Normas para el Adulto Mayor

- Ley 65 de 1993, artículo 29

- Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de abril de 2002.

- Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007 – 2019 (2007) Ministerio protección social.

- Declaración de Brasilia, Naciones Unidas 2007.

- Ley 721 de 1996, establece el 7 de marzo día nacional de las personas de la tercera edad

- Ley 1251 del 27 noviembre de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a la protección, y defensa de los derechos de los adultos mayores.

- Ley 1276 de 05 de enero de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Normas para Extranjeros

- Resolución N° 006349 de 19 de diciembre de 2016, Por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión del orden nacional-ERON, a cargo del INPEC.

- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de abril 24 de 1963 (entró en vigor en 1967), artículo 5 literal e.

Mujeres Gestantes Y Madres Lactantes

- Declaración Conjunta de la OMS/UNICEF en Ginebra 1989 sobre “Protección, Promoción y Apoyo de la lactancia natural: la función especial de los servicios de maternidad”

- Plan Decenal para la promoción y apoyo a la Lactancia Materna 1998-2008 (UNICEF, Ministerio de Salud de Colombia y Bienestar Familiar).

- Estrategia de Instituciones Amigas de la Familia Gestante y la Infancia (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá).

- Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”.

- Libro I, Título I, capítulo II “Derechos y Libertadas”, artículos 17, 18, 24, 27 y 29.

- Convenio 181 de 2003 INPEC-ICBF.

- Artículo 18 de la Ley 1709 de 2014 el cual modifica el artículo 26 de la Ley 65 de 1993.

Con relación a los Pueblos Indígenas, No hay evidencia del impulso a la población indígena en el desarrollo integral mediante escenarios significativos acordes a su cultura y pensamiento, no se ha realizado el contacto con las autoridades indígenas competentes con el fin no solo de certificar su calidad de indígena, sino de facilitar el contacto del interno con sus familiares y autoridades de su comunidad, adicionalmente no se han tenido en cuenta los siguientes aspectos.

- Que se le brinde (si aplica) el proceso de inducción y de redención en la lengua de su comprensión y si se requiere, usar traductores.
- La gestión de la colaboración con las organizaciones indígenas o de convenios con entes gubernamentales y/o privados legalmente constituidos, es poca, se requiere con el fin de trabajar en pro de esta población.
- Las acciones por parte del director del establecimiento EPAMS L.D.O en lo que tiene que ver con el contacto con el ministerio del Interior para asuntos indígenas y censales no se ha evidenciado.
- No se están promoviendo acciones de enfoque diferencial partiendo de fechas como son: 9 de agosto, día internacional de los pueblos indígenas, 12 de octubre día de la raza.

Por otro lado, y atendiendo a otro de los grupos en condición de vulnerabilidad, se encuentran los Afrocolombianos, entendiendo que esta población no está ampliamente centralizada en nuestro país si no que, por razones socioculturales, económicas y de idiosincrasia se encuentran en múltiples zonas a lo largo y ancho del territorio nacional, con ellos se debe implementar una serie de acciones que de igual manera no se están realizando en el EPAMS LDO como son:

- No se está promocionando e impulsando el desarrollo integral en escenarios acordes con su cultura y pensamiento.

- Facilitar el contacto de los internos Afrocolombianos con sus autoridades, familiares, no se cumple de manera total para prevenir como debe ser el desarrollo cultural.
- Se está realizando muy poca gestión al interior de La EPAMS La Dorada en lo que respecta a las gestiones con organizaciones de comunidades negras o afrocolombianas, para facilitar el desarrollo de actividades transversales.
- En lo que tiene que ver con la promoción del respeto, la protección y la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales según la declaración universal de DDH.
- Se requiere más personal tanto interno como externo para la organización de competencias, conversatorio y otras actividades encaminadas a entablar un debate público y crear conciencia contra la discriminación racial, la xenofobia etc. En el EPAMS La Dorada.
- Las acciones de enfoque diferencial en las fechas como. 19 de mayo día nacional de la Afrocolombianidad y 18 de julio nacimiento de Nelson Mandela que no se han realizado y estos espacios son importantes para reconocer cultural y socialmente a esta población.

Con la población adulto mayor, ocurre lo mismo que con los otros grupos, hay muy poca inclusión y acceso a programas de promoción y precaución en salud, adecuados a las necesidades de cada uno de las personas de este grupo.

- El fomento y la colaboración con organismos de orden nacional e internacional que trabaja en pro del bienestar de los adultos mayores reclusos en el EPAMS La Dorada
- No se están desarrollando actividades de acompañamiento o asistencia en aspectos tan importantes como el deporte, la psicología, la atención social entre otras dentro del EPAMS La Dorada

En el EPAMS La Dorada , se identificó por medio de la observación participante que no se ha implementado el programa institucional de “Siempre Hay Tiempo “este es un programa

del INPEC para el adulto mayor, que surgió después de una investigación a nivel nacional para la universidad del rosario, es programa de avanzada muy importante debido a que en él se trabajan todos los temas de interés para esta población como son:

- Conocimiento de sí mismo.
- Familia.
- Psicología.
- Memoria.
- Auto aceptación
- Resistencia.
- Motivación.
- Plan de vida.
- Perdón entre otros muchos temas.

Es prioritario que este programa se inicie en el menor tiempo posible y posteriormente vean la alternativa de replicarlo con algunos cambios en otros grupos vulnerables.

En idéntica manera el EPAMS La Dorada los internos manifestaron que tampoco se están realizando acciones en las fechas propuestas en los lineamientos como son: 15 de junio día internacional contra el maltrato del adulto mayor (ONU), 25 de agosto día nacional de las personas adultas y pensionados.

Con relación a las personas en situación de discapacidad, las acciones tomadas por el EPAMS La Dorada no satisfacen el cuidado y la asistencia de estas, es de apreciar que por su condición requieren de una intervención eficaz bajo una perspectiva de la inclusión social, teniendo en cuenta la particularidad de las diferentes limitaciones de los internos, es por esto que cabe anotar de manera positiva que la mayoría de la infraestructura de la EPAMS La Dorada está acorde a las necesidades de las personas en condición de discapacidad, ya que hay facilidad de desplazamiento y la participación social, pero por otro lado hay que analizar también que como grupo excepcional tiene más condiciones de desarrollo humano y social,

que solo se cumplirían si hay un compromiso serio y que se realice una gestión ante los entes gubernamentales y organizaciones privadas, comprometidas en la ejecución de la política pública de discapacidad e inclusión.

En el factor de rehabilitación a partir de profesionales idóneos, se comprobó que se cuenta en el EPAMS La Dorada con la dependencia de fisioterapia y un profesional que tiene los conocimientos necesarios para suplir una recuperación o una rehabilitación básica.

En lo que tiene que ver con la colaboración de organizaciones nacionales e internacionales que realizan el acompañamiento al bienestar de las personas en situación de discapacidad, en el EPAMS La Dorada no se está fomentando este contacto, se debe implementar de manera inmediata para así suplir y trabajar en pro del desarrollo de actividades de acompañamiento, en este mismo orden las actividades positivas como lo es el 3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad, no se ha celebrado.

El grupo excepcional de extranjeros, es grupo generalmente poco pero aun así hay que intervenirlo, se identificó que en el EPAMS La Dorada se ha realizado un cumplimiento parcial de los parámetros y lineamientos requeridos, es decir, en lo concerniente a la comunicación con las autoridades consulares, pero en los otros aspectos como son las intervenciones lúdicas, sociales y culturales no se realiza, de igual manera no se está solicitando la colaboración de organismos nacionales e internacionales que ayuden en pro del extranjero.

Se identificó a partir de esta investigación que las acciones como son los encuentros multiculturales no se realizan y, se requiere realizar por lo menos 10, uno cada mes con la unión de los grupos y variar su participación, de igual manera realizar al finalizar el año de un encuentro global de carácter cultural que reconozca los grupos excepcionales, su importancia social y que sobresalga su idiosincrasia y su cultura.

Es grato recordar que el personal correspondiente a la oficina de atención y Tratamiento y lógicamente su dependencia de grupos excepcionales estén con toda la disposición de marcar un punto en el camino, e iniciar de cero sabiendo que no va ser fácil, por muchos

aspectos como presupuesto, disponibilidad, participación de los internos, pero lo importante y que resalta es que haya ese compromiso. (Justicia)

Metodología

Se analizó la literatura existente para este estudio de caso en el área del CET para verificar el cumplimiento de los lineamientos emanados por la dirección general del INPEC en cuanto las poblaciones vulnerables del EPAMS La Dorada . Esta revisión documental permitió saber si los grupos excepcionales cumplían con su función constitucional y legal dentro del establecimiento, la línea de investigación es de emprendimiento social y solidario. Se utilizó la investigación Descriptiva – cualitativa a través de los instrumentos de observación participativa y de encuesta de satisfacción a las poblaciones con enfoque diferencial de la EPAMS LDO.

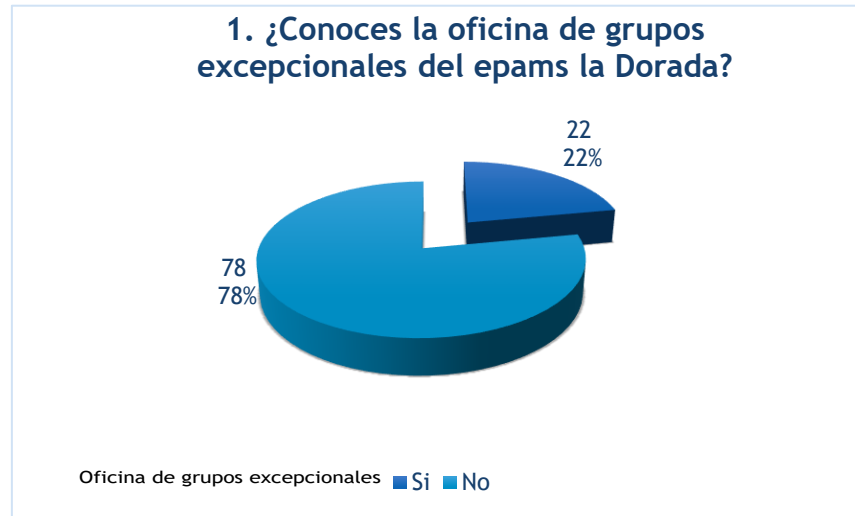
Población Muestra

La población objeto de estudio son los internos que legalmente pertenezcan a cualquiera de los grupos excepcionales, a los cuales se les brindara en el enfoque diferencial por parte de la oficina de atención y tratamiento de la EPAMS Dorada que según el censo oficial del año 2019 son en totalidad 853 internos, divididos en cada uno de los grupos, cabe anotar que por parte del establecimiento hay falencias con relación al censo de las personas y pienso que esa cantidad (853 internos) no es el universo poblacional, ya que he podido intervenir a 50 compañeros internos de los cuales solo han podido participar 30 PPL.

Análisis de Resultados

Resultados de la encuesta

- **¿Conoce usted la oficina de grupos excepcionales del EPAMS la Dorada?**



Fuente: Caracterización del investigador

Análisis de la pregunta 1

Son radicales los resultados obtenidos ya que el 78% de los internos encuestados y que por observación y cuestionamiento pertenecen a uno de los grupos excepcionales dice NO conocer la oficina de grupos excepcionales, y tan solo un 22% indica que SI la conoce, esto se puede evidencia de que en el Epams dorada solo funciona la oficina de atención y tratamiento y los internos desconocen que de allí se derivan los grupos excepcionales, además de esto la poca efectividad de los programas hacen de esta dependencia una utopía.

De igual manera se evidencia una poca aceptación y un alto recelo por la desconfianza y la falta de trabajo mostrado y esto incrementa la apatía de los internos.

2. ¿A qué grupo excepcional pertenece usted?

- Indígenas
- Afrocolombianos
- Adulto Mayor
- Discapacitados
- LGTBI
- Extranjeros



Análisis de la pregunta 2

Fuente Caracterización del investigador

De la pregunta sobre la identificación en grupos, emergen de la muestra con una buena mayoría, los afrocolombianos con un 44% y los grupos indígenas con un 39% es importante analizar que estos dos grupos son los más representativos, inclusive faltando por censar de todos los patios un aproximado del 40% de los afrocolombianos que por diferentes aspectos no se interesan por participar ni en hacerse censar, ya no creen en estos procesos porque así lo han respondido y porque realmente no ven una continuidad en los procesos que se inician, el establecimiento debe trabajar en ello y mostrar un verdadero compromiso de servicio y eficacia para llegar a las metas.

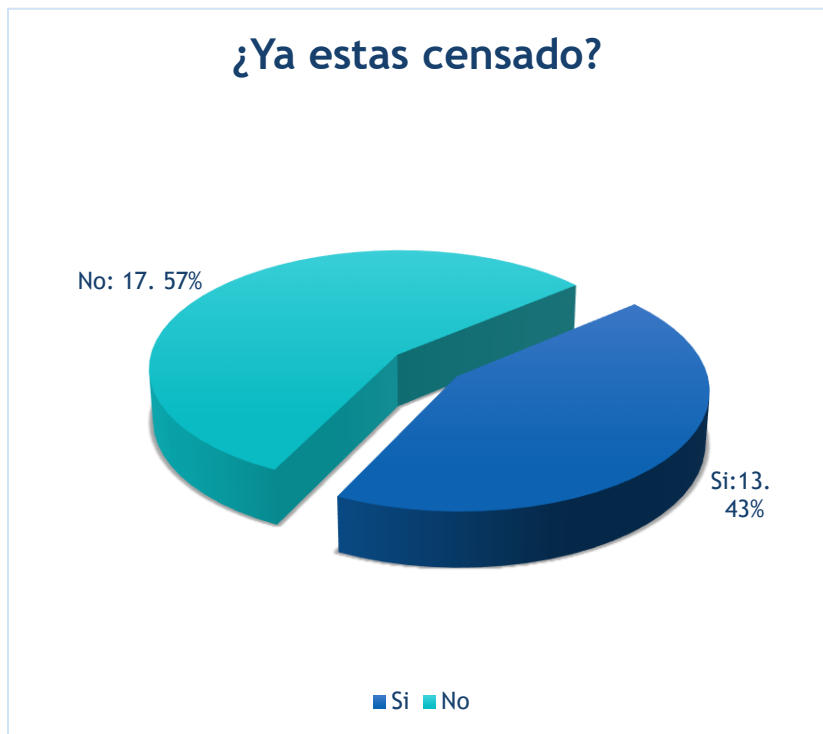
Es pertinente acotar que en establecimiento no hay un programa para la población en condición de discapacidad, tal es el caso que solo el 16% participó en la encuesta, igualmente indican que no hay en la Epams dorada los acondicionamientos estructurales para esta población esto se visualiza por ejemplo en las salas de visita y visitas intimidadas en las mismas celdas del patio etc.

Fuera de todo contexto se encuentra el tema de la población LGTBI hay censados aproximadamente 4 internos transexuales, pero se evidencia que esta población es más alta, pero aún no se han presentado garantías en los patios para que la persona opte por autorreconocerse, en este aspecto falta mucho trabajo de concientización por parte del establecimiento.

La población adulto mayor también es mayoritaria, pero ha optado por mantenerse al margen por la inconformidad de los procesos y la falta de ejecución de los lineamientos.

3. ¿Ya estas censado

- Si
- No



Fuente Caracterización del investigador

Análisis de la pregunta 3

De la muestra tomada observamos que el 43% ya está censado nivel del sistema SISIPPEC del INPEC, pero el 57% que es representativo nos muestra de nuevo las falencias en materia de identificación de los grupos desde las génesis y en los pabellones, de nuevo es pertinente analizar que el universo poblacional es alto y la tendencia sigue aumentando.

4. ¿Qué tan satisfecho se siente usted con las acciones o programas que ha realizado la oficina de grupos excepcionales con la población a la cual perteneces?

- Extremadamente satisfecho
- Muy satisfecho
- Moderadamente satisfecho
- Poco satisfecho
- No satisfecho



Fuente: caracterización del investigador

Análisis de la pregunta 4

Sobre la pregunta si se siente satisfecho con las acciones y programas que ha realizado la oficina de grupos excepcionales los participantes se sienten entre poco satisfecho en un 36% y no satisfecho en un 47% lo cual indica que no se ha cumplido con las directrices en su totalidad en cuanto a la implementación de las acciones y programas de qué hablan los lineamientos emanados por la dirección de atención y tratamiento, podemos decir que tan solo un 17% de los encuestados ha estado en alguna actividad programada por esta dependencia, falta mucha tela por cortar y ojala le den cumplimiento a estas directrices

5. ¿Qué tan importante consideras el contacto con las autoridades o

grupos a la cual perteneces?

- No es importante
- Poco importante
- Neutral
- Importante
- Muy importante



Fuente: caracterización del investigador

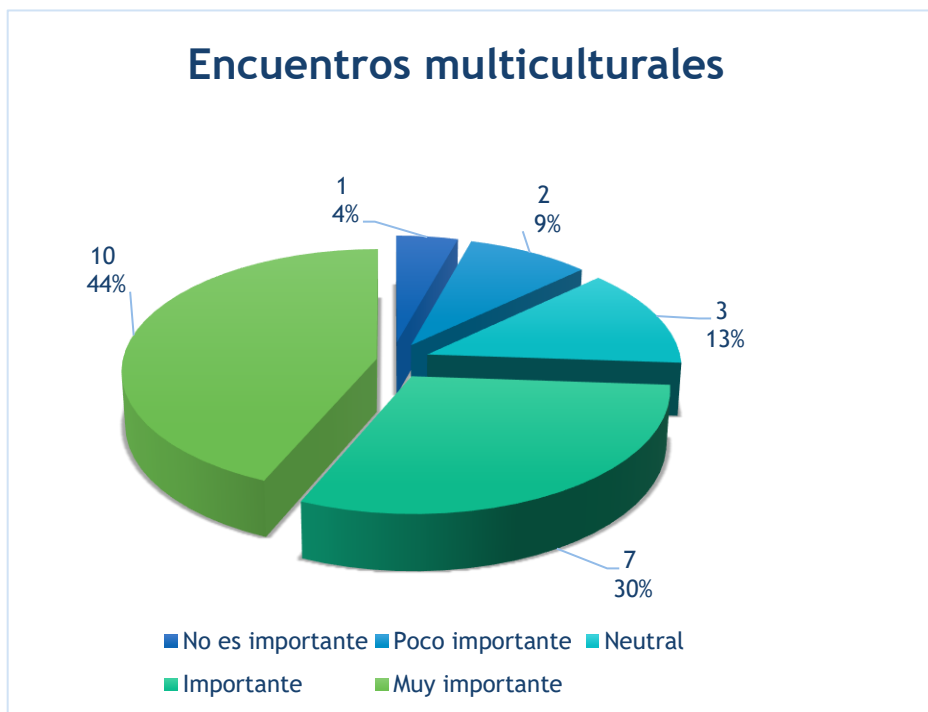
Análisis de la pregunta 5.

Esta pregunta nos abre un abanico de posibilidades debido a que el 44% considera que se requiere el contacto externo con los grupos originarios al cual pertenecían, eje: resguardo, autoridad indígena, asociación, colectivo etc.

Es curiosa de igual manera analizar cómo un 23% de los encuestados aduce como Neutral, esto es debido a que nunca han tenido ese contacto o lo ven poco probable, hay internos que a pesar de pertenecer a uno u otro grupo excepcional no les interesa, claro ejemplo del 3% que no lo considera importante.

6 ¿Qué tan importante es para usted los encuentros Multiculturales para el desarrollo integral y la resocialización?

- No es importante
- Poco importante
- Neutral
- Importante
- Muy importante



Análisis de la pregunta 6.

Los encuentros multiculturales deben ser la piedra angular en la cual se apoye el establecimiento para marcar la diferencia y cumplir con los lineamientos, el 44% de los encuestados comparte este postulado, lamentablemente no se están realizando, aparecen de idéntica manera en la pregunta 5, un 10% que no le interesa, pero, adentrándose un poco más, observamos desconocimiento de lo que en realidad son los encuentros Multiculturales.

7 ¿Qué tan importante es para usted celebrar los días representativos como son los días de la raza, de los pueblos indígenas, de Nelson Mandela, etc.

- No es importante
- Poco importante
- Neutral
- Importante
- Muy importante

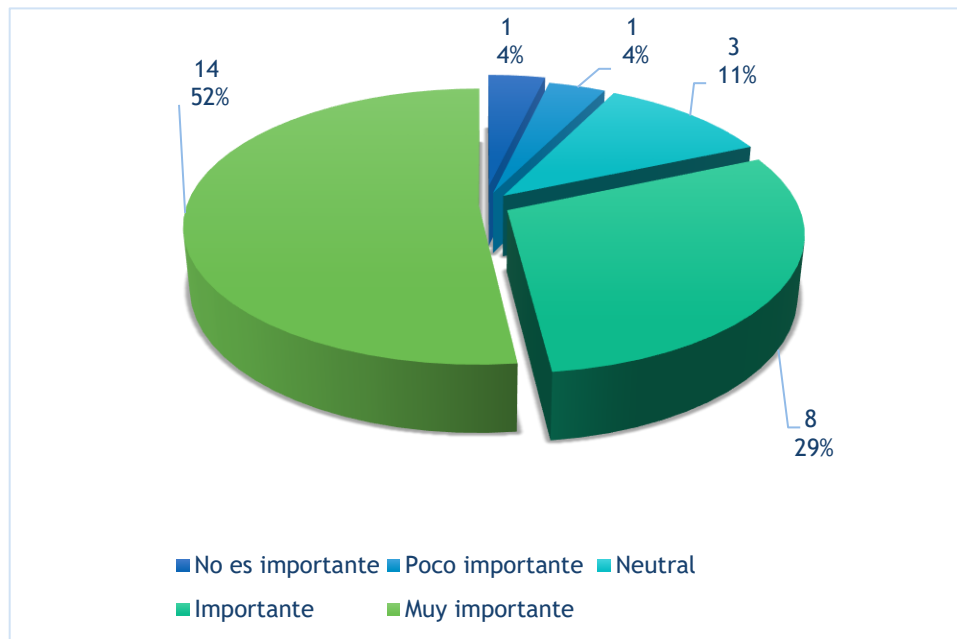


Análisis de la pregunta 7

La gran mayoría un total del 47% considera muy importante la conmemoración de fechas representativas, en el EPAMS LDO, no se viene realizando esto o en contadas ocasiones se da, se requiere compromiso de las directivas y del personal de internos

8 ¿Qué tan importante consideras que son las siguientes acciones ejecutadas por el establecimiento: desarrollo social y cultural, desarrollo en salud y escuelas de vida, programas especiales de resocialización acordes a cada uno de los grupos excepcionales, igualmente estos mejoran la calidad de vida de los privados de la libertad.

- No es importante
- Poco importante
- Neutral
- Importante
- Muy importante



Fuente: caracterización del investigador

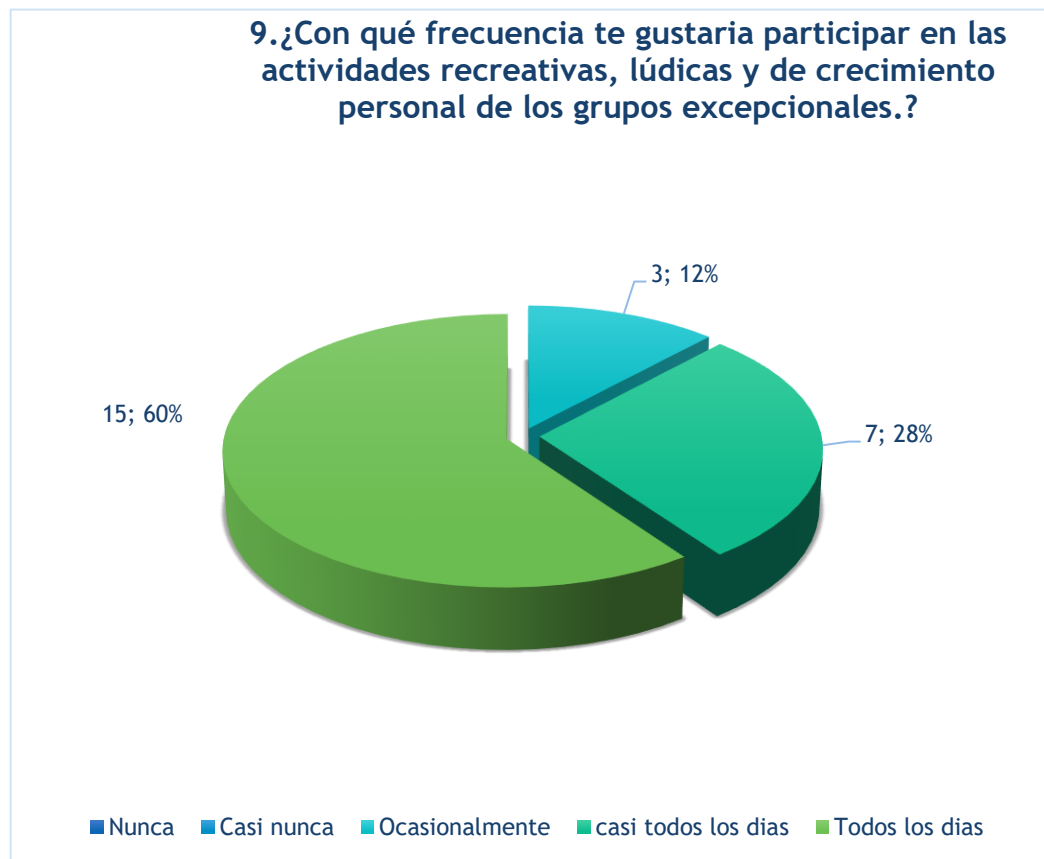
|

Análisis de la pregunta 8.

Esta pregunta resume en pocas palabras los lineamientos y el 52% de los internos encuestados convergen en que es muy importante tener en cuenta estas acciones, como no se están realizando el 11% considera inocuo estas acciones, porque el pensamiento colectivo hace referencia a que las mismas no se van a cumplir

9. ¿Con qué frecuencia te gustaria participar en las actividades recreativas, lúdicas y de crecimiento personal de los grupos excepcionales.?

- Nunca
- Casi nunca
- Ocasionalmente
- Casi todos los días
- Todos los días



FUENTE: Caracterización del investigador

Análisis de la pregunta 9.

Es claro que, como internos, desean estar siempre en función de algo, el 60% de los participantes nos dice que sería ideal que estas acciones se dieran diario, hay que reconocer en idéntica manera que un 10% menciona que Nunca desea participar, estos internos, están en el proceso de pricionalización y con ellos es que la oficina de atención y tratamiento debe trabajar adecuadamente, si queremos cumplir con el proceso resocializador.

10. ¿ Con qué frecuencia te prestan una atencion en salud y juridica con enfoque diferencial ?

- Nunca
- Casi nunca
- Ocasionalmente
- Casi todos los días
- Todos los días



Fuente: caracterización del investigador

Análisis de la pregunta 10

Comparten podio con el 12,40% cada una de las respuestas de ocasionalmente seguido de nunca y casi nunca con un 17,57%, no deseo ser repetitivo pero este tipo de atención con enfoque diferencial es una utopía (esta palabra fue usada por uno de los entrevistados) para significar la realidad de estas atenciones.

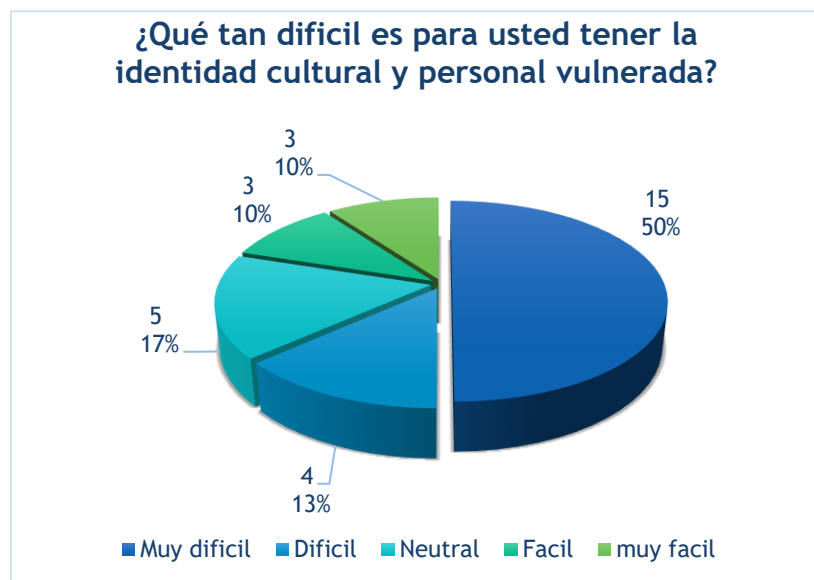
Se deben iniciar programas de inclusión y cambiar los prejuicios y paradigmas que sostienen los funcionarios del establecimiento “enfoque diferencial” dos palabras importantes que requieren compromiso de la mano de la humanidad.

los internos desconocen completamente si hay estas atenciones.

11. ¿Qué tan difícil es para usted tener la identidad cultural y personal

vulnerada?

- Muy difícil
- difícil
- neutral
- fácil
- muy fácil



Fuente: Caracterización del investigador

Análisis de la pregunta 11

El 50% responden muy difícil, se identifica un desarraigo total, no solo del sitio originario si no en muchas situaciones familiares, para estas personas la identidad cultural y personal pasan a un segundo plano y lo peor es que tiende a desaparecer.

Por parte de los encuestados hay una voz silenciosa clamando por dignidad y humanidad y de est manera poder lograr lo que versa en nuestra constitucion como estado social democratico y de derecho, en eto juega un papel importantisimo los estamentos y la politica criminal.

Análisis de Resultados

Después de realizar la encuesta y de evaluar lo oportuno y pertinente de las acciones, se evidenció que si seguimos este camino en la implementación, estamos lejos de ver el cumplimiento total de las estrategias que la Oficina de Grupos Excepcionales en cabeza de la Oficina de Atención y Tratamiento del EPAMS La Dorada deben realizar. Son muchas las causas de estos incumplimientos, a partir de esta investigación procuraremos no solamente identificar la problemática sino formular acciones que con lleven al cumplimiento paulatino de las directrices que enmarcan el accionar de la Oficina de Grupos Excepcionales “Enfoque Diferencial”.

Es pertinente e importante aclarar que las acciones correctivas per se no van a dar resultados, es necesario que esta implementación vaya de la mano de todo el personal administrativo y uniformado del EPAMS La Dorada , se requieren compromisos serios y de fondo que hagan visible el trabajo y que se entienda el funcionamiento del EPAMS La Dorada como un todo en el cual uno de sus engranajes principales es la Oficina de Atención y Tratamiento y su dependencia Grupos Excepcionales “Enfoque Diferencial”. Estas dependencias tienen en su haber lineamientos tan importantes que hacen eco en la resocialización de los penados y estas acciones se desprenden directamente de un mandato Constitucional por ser Colombia un “Estado Social de Derecho” en donde lo importante es el ser humano en todas sus cosmovisiones y lógicamente la Ley como desarrollo de ese mandato, aunado a lo anterior no podemos dejar por fuera los tratados internacionales ratificados por Colombia, ya que estos hacen parte del Bloque de Constitucionalidad.

Por todo lo analizado, observado y consultado se encontraron las siguientes falencias:

- Falta de un censo interno, de obligado cumplimiento, que identifique cada uno de los internos y que inserte a quienes corresponda en un grupo excepcional determinado según

sus características.

- La dependencia de recepción en la cual los funcionarios deben identificar y/o cuestionar a las personas allí privadas de la libertad deben tener en consideración los grupos excepcionales ampliamente divulgados, como categorías relevantes para la clasificación de la población interna.

- Es importante esta previa identificación debido a que desde allí mismo comienza la labor y las acciones previstas en los lineamientos que permiten que se desarrollen los derechos de estas personas, por ejemplo:

- En el caso de Indígenas, afros, raizales y palenqueros tener la premisa de NO motillarlos debido a que por su idiosincrasia y cultura se les debe respetar.

- Con la población LGBTI en trato debe estar enmarcado en el respeto por su diversidad sexual, de llamarlos por el nombre que ellos manifiesten (así la cédula diga otra denominación), que se respete su intimidad y formación sexual al momento de las requisas y si solicitan una requisas por parte d un funcionario de otro sexo, sea analizada y cumplida esa petición.

- Con la población en condición de discapacidad, identificarlos, verificar si requieren alguna atención especial y velar porque su ubicación esté acorde a su discapacidad.

Estos son algunos ejemplos de características de los grupos excepcionales que dan de manifiesto su necesidad de un primer filtro realizado por el personal de guardia en Recepción y el posterior aviso al coordinador de la Oficina de Grupos Excepcionales para que tome las acciones pertinentes y realice el debido seguimiento.

El resultado de la encuesta arrojó que no se visualiza de primera mano que se estén implementando las acciones enmarcadas en los lineamientos, comenzando con la estructuración y clasificación de los grupos poblacionales según el enfoque diferencial en el centro carcelario y penitenciario EPAMS La Dorada.

El INPEC ha catalogado los siguientes grupos poblacionales:

- Grupos Étnicos: Comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palanqueros, Pueblos Indígenas.
- Sectores Sociales: Madres Gestantes y Lactantes, Personas en situación de Discapacidad, Sectores LGTBI, Extranjeros.
- Sectores Etarios (Edad): Adultos Mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha planteado la siguiente pregunta de investigación:

¿Los Grupos Excepcionales “Enfoque Diferencial” Cumplen Con Su Función Constitucional y Legal en el EPAMS La Dorada ?

Resultados generales

Las directrices emanadas como ya lo he mencionado por la dirección general de atención y tratamiento, son sumamente claros, concisos y pertinentes en lo que respeta a su cumplimiento y aplicación.

Después de esta información puedo inferir que a pesar de que existen las herramientas que ordenan la implementación de las directrices, están no se están realizando por los siguientes motivos:

- El personal asignado a la oficina de grupos excepcionales “enfoque diferencial” no es suficiente, solo se cuenta con un funcionario civil, el cual, su tiempo no puede dividir en cada una de las funciones y responsabilidades que le son propias
- No hay un apoyo por parte de los internos monitores educativos a esta dependencia debido a la no asignación permanente a estos programas por parte de las directivas, si esto se llevara a cabo se podría oxigenar e implementar los lineamientos de los programas.
- No hay voluntad corporativa que empeñe su palabra para lograr el objetivo, no hay planeación y todo lo poco que se da, se da para desmejorar los procesos que emanan las

directrices, no hay programas que anticipen la problemática y se dé soluciones efectivas y veraces al funcionamiento y aplicaciones de las directrices.

Resultados Del Objetivo Específico 1:

Con relación a este objetivo específico he realizado varias encuestas, averiguaciones con los funcionarios y conversaciones con los mismos internos, he podido recopilar muchos censos con los internos ya inscritos, de igual manera evidencie que hay un universo poblacional que esta virgen debido a múltiples factores, uno de ellos implica la problemática de los internos que no quieren participar, por falta de credibilidad del establecimiento y la desconfianza generada por todos los años acumulados de incumplimiento de los derechos como la dignidad humana en la EPAMS La Dorada.

Falta mucho trabajo y un arduo compromiso de parte de las directivas, dragoneantes y personal civil que intervienen de una u otra manera en la ejecución de las directrices

Ha habido algunos avances, es debido precisar, pero faltan a un mucho para poder decir que estamos en el camino, esta problemática es recurrente y viene de mucho tiempo atrás.

Resultados Del Objetivo Específico 2:

He identificado muchas falencias las cuales enunciare algunas que considero las más relevantes con respecto a las acciones a seguir y daré algunas sugerencias, finalizando este trabajo.

Falta de compromiso por parte de las directivas uniformados y personal civiles, para efectuar el cumplimiento de las directrices emanadas por la dirección nacional del Inpec.

Poca o nula organización para efectos de la implementación de los programas que le garanticen a los internos de los diferentes grupos excepcionales su participación activa.

Poco o nulo conocimiento de la implementación de las directrices aduciendo a la falta de personal y a la no inclusión de un monitor educativo encargado de los grupos excepcionales en la EPAMS La Dorada que dependa de la oficina de atención y tratamiento.

Poca asignación de presupuesto y de un espacio adecuado donde desarrollar de manera activa los fines fundamentales de las directrices emanadas.

Resultados Del Objetivo Específico 3:

Al final de este documento se plantearon alternativas reales, practicas, proporcionales y eficientes que puedan garantizar el cumplimiento de cada uno del lineamiento de la dirección nacional del Inpec.

La suma de la implementación de los objetivos específicos 1,2,3 nos darán como resultado el cumplimiento del objetivo general.

Se y comprendo que en la vida real las acciones no son ni blancas ni negras solamente y debe de haber escalas de grises que permitan y faciliten el inicio a si sea paso a paso de la implementación, estoy seguro que la mejora continua, el seguimiento no solo de parte de los funcionarios si no de la participación activa de los internos que como participes directos tienen que interesarse más en lograr la óptima implementación y por consiguiente velar ellos mismos por su dignidad humana y propender por si mismos al proceso de resocialización y reinserción activa a la sociedad.

Ya no creen en estos procesos porque así lo han respondido y porque realmente no ven una continuidad en los procesos que se inician, el establecimiento debe trabajar en ello y mostrar un verdadero compromiso de servicio y eficacia para llegar a las metas.

Es pertinente acotar que en establecimiento no hay un programa para la población en condición de discapacidad, tal es el caso que solo el 16% participó en la encuesta, igualmente indican que no hay en la EPAMS La Dorada los acondicionamientos estructurales para esta población esto se visualiza por ejemplo en las salas de visita y visitas intimidas en las mismas celdas del patio etc.

Fuera de todo contesto se encuentra el tema de la población LGTBI hay censados aproximadamente 4 internos transexuales, pero se evidencia que esta población es más alta, pero aún no se han presentado garantías en los patios para que la persona opte por autor-

reconocerse, en este aspecto falta mucho trabajo de concientización por parte del establecimiento.

La población adulto mayor también es mayoritaria, pero ha optado por mantenerse al margen por la inconformidad de los procesos y la falta de ejecución de los lineamientos.

Conclusiones

El ser humano por sí mismo es inconforme, pero esto es bueno porque nos obliga a ver más allá de lo que nos ofrece, nos obliga a ver otras posibilidades que si nos cuestionamos no llegarían.

Este trabajo de investigación enmarca una problemática social de orden nacional, a partir del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de la dorada caldas, como privados de la libertad entendemos que algunos de nuestros derechos se encuentran restringidos pero que los derechos fundamentales se encuentran intactos.

La corte constitucional entendió que debe de haber una aplicación diferencial en los establecimientos carcelarios, “un enfoque diferencial” dirigido a la población vulnerable como son las categorías de adulto mayor, LGTBI, población afrocolombiana, palanquero y raizal, la población indígena, las personas en condición de discapacidad y los extranjeros; estos grupos poblacionales se les debe brindar un grupo diferencial, de acuerdo a factores tan importantes como su idiosincrasia, cultura, discapacidad, idioma, edad etc. Es por esto que la subdirección de atención y tratamiento del Inpec emanaron unos lineamientos de estricto cumplimiento por parte de todos los establecimientos de reclusión del país.

Los resultados son abrumadores debido a que después de culminada la investigación nos encontramos con incumplimientos generalizados por parte del Inpec, a saber:

- A pesar de la gran normatividad nacional e internacional no se dan cumplimiento las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
- No se cumplen los 3 ejes de acción primordiales que son: apoyo social, encuentros multiculturales y escuelas de vida.
- No se vislumbra el desarrollo integral en ninguno de los grupos excepcionales.

- No ha habido contacto con los grupos o autoridades que representen a cada grupo vulnerable.
- Las acciones de sensibilización mediante actividades son muy pocas y no abarca a la totalidad poblacional.

A pesar de que por parte del establecimiento la Epams la dorada a habido algunos avances en esta materia, aun no es suficiente, falta mucho compromiso organizacional de la dirección y de los funcionarios responsables de atención y tratamiento, falta de recursos por parte del nivel central del Inpec, falta personal suficiente e idóneo que lidere estos programas, y que lo hagan con sentido social.

La implementación con el grupo poblacional adulto mayor del programa institucional “siempre hay tiempo” no se ha iniciado y según esta investigación en otros establecimientos del orden nacional como la Epams Medellín “bellavista” no solo lo implementaron en el adulto mayor si no también se inició en la población perteneciente a los otros grupos excepcionales.

Hay que ser claro y leal al afirmar que en muchas ocasiones los internos no les interesa participar, pero esta minoría, no hacen meya en el gran total de internos de la Epams Dorada.

De igual manera se identificó una problemática muy radical con el tema de la población LGBTI, se vislumbra una alta tasa de discriminación que debe de ser combatida con programas de inclusión y de respeto por la diversidad, esto nos da como resultado que un porcentaje bajísimo este en este grupo poblacional y que muchos otros internos estén reacios a identificasen o auto-aceptarse por miedo a Bullying, al acoso y a las agresiones físicas, se necesitan más campañas que concienticen a la población privada de la libertad.

Por último, se requiere un cambio radical en las políticas públicas, en las políticas criminales y en la conciencia de los funcionarios responsables de liderar los programas, en idéntica manera se requiere más compromiso de los internos líderes del proceso como los monitores para con su ayuda lograr el cumplimiento de los lineamientos y reglamentación nacional e internacional.

Se pudo constatar en la investigación que la gran mayoría de los internos pertenecientes a los grupos excepcionales quieren que se le dé cumplimiento a los lineamientos, que se implementen las directrices, con los programas y acciones dirigidos a la población vulnerable, de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.

Recomendaciones

Se identificó a partir de esta investigación que las acciones como son los encuentros multiculturales no se realizan y, se requiere realizar por lo menos 10, uno cada mes con la unión de los grupos y variar su participación, de igual manera realizar al finalizar el año de un encuentro global de carácter cultural que reconozca los grupos excepcionales, su importancia social y que sobresalga su idiosincrasia y su cultura.

Es grato recordar que el personal correspondiente a la oficina de atención y Tratamiento y lógicamente su dependencia de grupos excepcionales estén con toda la disposición de marcar un punto en el camino, e iniciar de cero sabiendo que no va ser fácil, por muchos aspectos como presupuesto, disponibilidad, participación de los internos, pero lo importante y que resalta es que haya ese compromiso.

A través de esta investigación con la cual he evidenciado muchas falencias y aciertos en la consecución de las metas de los grupos excepcionales, es de suma importancia anotar unos puntos de vista que gracias a varios compañeros internos que participaron conmigo en la formulación no solo en la identificación de la problemática sino también en la formulación de posibles soluciones a corto y mediano plazo tendientes a visibilizar una mejora continua en los procesos y en el cumplimiento de los lineamientos emanados por la subdirección regional del INPEC.

- Para efectos de las reuniones lúdicas y culturales en las cuales se aduce falta de personal para realizarlas, se propone trabajar patio por patio en días preestablecidos en el salón continuo al rastrillo, esta reunión serviría para dictar charlas de crecimiento personal, realizar encuentros culturales de integración, realizar los cines foros y posterior conversatorio, como se vislumbra la vigilancia podría estar por parte del guardia del pabellón respectivo, y estas charlas las dictaría inicialmente el personal colaborador interno y externo como

psicólogos y trabajadores sociales y su defecto los monitores, estos últimos están en capacidad de brindar una charla y servir como intermediarios o coordinadores de las acciones realizadas.

- Nombrar o contar con los monitores internos de cada patio en lo que respecta a monitores de deporte, estos estarían a cargo de brindar unos espacios dentro del patio a nivel deportivo, trabajando de la mano y con la coordinación de la oficina de atención y TTO y por supuesto el coordinador de los grupos excepcionales, participarían los miembros de los grupos excepcionales y otros internos del pabellón que se quieran integrar, se requiere contar con el apoyo logístico de música con un baffle activo y música controlada para tal fin.

- Contar con los auxiliares bachilleres para efecto de la coordinación en seguridad de los grupos excepcionales, (programación que más adelante pasaré), saldrán a los escenarios deportivos externos, es importante precisar que esta cantidad no va a ser exagerada debido a que cada grupo excepcional tendría un día específico, allí también se contaría con el apoyo de los monitores deportivos de cada pabellón o con el personal de guardia o personal idóneo a nivel deportivo externo

- Con respecto al proceso de identificación de algún posible miembro de algún grupo excepcional, inicialmente el personal encargado del ingreso al establecimiento como son toma de fotos, características y rasgos físicos etc. Allí debe preguntársele al interno si pertenece a algún grupo excepcional determinado, pero en el caso que se filtre un interno el guardia del pabellón se encargaría de ese filtro, y/o por último en el mismo pabellón el monitor de deportes se encargaría de filtrar e identificar como última instancia a un posible miembro de grupos excepcionales.

- El personal responsable de la oficina de atención y TTO debe velar por los implementos que se requieren para implementación de los lineamientos de los grupos excepciones así:

- Se deben nombrar por parte del CET, un grupo mínimo de 2 o 3 monitores, esto

con el fin de prepararlos y capacitarlos en lo concerniente al trabajo y manejo de los grupos excepcionales, estos monitores brindaran el apoyo requerido con la logística de aplicación de las actividades.

- El coordinador de grupos excepcionales tiene entre sus funciones principales, servir de empalme entre esta dependencia y las entidades externas gubernamentales y no, para solicitar colaboración con cada uno de los proyectos a realizarse con los grupos excepcionales, esto consiste no solamente en elementos de carácter físico como: kit de aseo, ropa, implementos complementarios, de oficina, juegos y deporte, sino también con el suministro de personal idóneo en las áreas de capacitaciones, conferencias, mesa redonda, conversatorios, etc. A la vez que personajes representativos que fomenten la cultura, la lúdica, el humor y en general el servicio social.

- Incentivar la parte cultural y social de cada grupo excepcional por medio de la realización permanente de talleres de teatro, de pintura, de composiciones escritas, de presentaciones de bailes, esto requiere compromiso del personal de guardia, administrativos y de los internos monitores, requiere planeación, preparación y desarrollo, de estos eventos enmarcados bajo los parámetros y lineamientos obligatorios, para el cumplimiento de estos eventos se requiere investigación en internet y en manuales culturales y sociales.

- Para garantizar que las acciones positivas se cumplan, como son la celebración de días conmemorativos se requerirán la elaboración de eventos, carteleras y de más procedimientos acordes a los lineamientos ejemplo 12 de octubre día de la raza.

1. Propuesta De Horario De Trabajo Grupo Excepcionales

	LU	MA	MIER	JUEVE	VIERN
	NES	RTES	COLES	S	ES
M	Afr os patio 1	Ter cera edad patio 1	LGTBI patio 1	Indígen as y extranjeros p. 1	Discapa cidos Patio 1
M	LG BTI De porte p. 2	Afro s Dep orte p. 2	Tercer a edad Deport e p. 2	Discapa cidos Deporte p. 2	Indígen as y extranjeros Deporte p. 2

Inicialmente se proponen dos salidas o intervenciones en la semana, la misma dinámica del establecimiento facilitará para que aumentemos de manera paulatina las intervenciones, las convenciones 1 y 2 corresponden así:

1. Intervenciones en el pabellón tanto jurídico-culturales, como deportivas
2. Intervenciones en zona deportiva externa, con la seguridad debida y los colaboradores internos y externos.

Cabe acotar que la mañana y la tarde se dividen respectivamente en los siguientes horarios:

8:30- 9:30 am

9:30- 10:30 am

2:00 -3:00pm

Bibliografía

- Recuperado desde <qfile:///D:/No%20Borrar%20Perfil/Downloads/INFORME%20ESTADISTICO%20ENERO%202019.pdf>
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, Recuperado desde <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx>
- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Recuperado desde <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/DetentionOrImprisonment.aspx>
- Reglas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos recuperado desde https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Constitución política de Colombia de 1991, recuperado desde <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Artículo 151 de la ley 65 de 1993, recuperado desde <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>
- Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011, recuperado desde http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html
- Artículo 2 de la ley 1709 de 2014, recuperado desde <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686959#:~:text=Art%C3%ADculo%20%C2%B0.&text=Toda%20persona%20es%20libre.,previamente%20definido%20en%20la%20ley.>
- Numeral 3 del código de procedimiento penal colombiano, recuperado desde http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

- Indígenas: ley 21 del 4 de marzo de 1991, recuperado desde <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>
- Ley 65 de 1993, artículo 29, artículo 2do de la ley 1709 de 2014 el cual adiciona el artículo 3ª a la ley 65 de 1993, recuperado desde <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>
- Circulares 001 del 01 de febrero de 1999, 002 de 09 de noviembre de 1999, 003 del 22 de noviembre de 1999 y 004 del 30 de diciembre de 1999, recuperado desde <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/17884>
- Directivas de la dirección general de etnias – Ministerio del Interior sentencias, recuperado desde <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/310107/LINEAMIENTOS+PARA+ATENCION+POBLACION+VULNERABLE.pdf/6deb275b-1885-6ff8-2b3c-7dd6593516d3>
- T-778/05 (multiculturalismo en constitución de 1991), recuperado desde <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/T-778-05.htm>
- T-642/14, C377/94 (derecho a conservar costumbres y tradiciones). C-394/95 (derecho a ser ubicado en ERE), C-882/11, recuperado desde <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/310107/LINEAMIENTOS+PARA+ATENCION+POBLACION+VULNERABLE.pdf/6deb275b-1885-6ff8-2b3c-7dd6593516d3>
- Ley 70 de 1993 que desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia, recuperado desde <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-70-de-1993-agosto-27-por-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-transitorio-55-de-la-constitucion-politica>
- Documento CONPES 3310 “Política de Acción afirmativa para la Población Negra o Afro Colombiana”, septiembre 20 de 2004, recuperado desde <http://www.bdigital.unal.edu.co/2841/1/697010.2010.pdf>

- Plan Integral de Largo Plazo para la Población Afrocolombiana, Palanquera y Raizal 2006 – 2019 DNP, recuperado desde <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PLAN%20INTEGRAL%20DE%20LARGO%20PLAZO%202006%20-%202019.pdf>
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial 1965 ONU, recuperado desde <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>
- Programa de actividades del Decenio Internacional para los afrodescendientes, 2015 – 2024 ONU, recuperado desde <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/programme-activities>
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA 1999), recuperado desde <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Constitución Política de Colombia , recuperado desde https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3673_documento.pdf
- Ley 368 de 1997, recuperado desde <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/PLAN%20NACIONAL%20DE%20DISCAPACIDAD%202005.pdf>
- Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (CIDDM) – OMS 1980; recuperado desde http://www.insor.gov.co/home/wpcontent/uploads/filebase/ciddm_deficiencia_minusvalias.pdf
- Clasificación Internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud- CIF de la Organización Mundial de la Salud, aprobada en mayo de 2001, recuperado desde https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf

- Ley 762 de 2002, recuperado desde

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/somos-capaces/ley-762-de-2002-convencion-interamericana-para-la-eliminacion#:~:text=Personas%20con%20Discapacidad-.LEY%20762%20DE%202002%20%2D%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de.contra%20las%20Personas%20con%20Discapacidad.>

- Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad 1999 – 2002, recuperado desde
<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/PLAN%20NACIONAL%20DE%20DISCAPACIDAD%202005.pdf>

Artículo 2º de la Ley 1709 de 2014 el cual adiciona el Artículo 3A a Ley 65 de 1993, recuperado desde

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686959>

- Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, recuperado desde
<http://www.discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion/145-ley-estatutaria-1618-de-2013#:~:text=El%20objeto%20de%20esta%20ley,discriminaci%C3%B3n%20por%20raz%C3%B3n%20de%20discapacidad.>

- Ley 65 de 1993, artículo 29, recuperado desde
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html
- Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de abril de 2002.
http://www.monitoringris.org/documents/norm_glob/mipaa_spanish.pdf
- Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007 – 2019 (2007) Ministerio protección social, recuperado desde

<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20ENVEJECIMIENTO%20Y%20VEJEZ.pdf>

- Declaración de Brasilia, Naciones Unidas 2007 ; recuperado desde

<https://fiapam.org/wp-content/uploads/2012/10/Brasilia.pdf>

- Ley 721 de 1996, recuperado desde

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/310107/LINEAMIENTOS+PARA+ATENCION+POBLACION+VULNERABLE.pdf/6deb275b-1885-6ff8-2b3c-7dd6593516d3>

- Ley 1251 del 27 noviembre de 2008, recuperado desde

https://www.medellin.gov.co/amauta/archivos/Ley_1251_2008.pdf

- Ley 1276 de 05 de enero de 2009, recuperado desde

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1276_2009.html

- Resolución N° 006349 de 19 de diciembre de 2016, recuperado desde

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/44801/RESOLUCION+6349+DE+19+DICIEMBRE+DE+2016.pdf/aa6d5505-05db-62b8-0004-9ebb74cfe7a9>

- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de abril 24 de 1963,

recuperado desde

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2018/convencion_de_viena_sobre_relaciones_consulares.pdf?_cf_chl_jschl_tk_=17052223cfc80271805a475f70f493a55efdcae6-1595211231-0-AdSRoxEq-yiZE76ziEv2IAX2ykgT7lhi1tpFcVglPYe0cdk5wwMactMVqUOMoGB4VVTMqHLG9s28QH6ZhZ-_p8au31D9owZgo2do3BY7LQ_-kS6irRVE7LvpX0ssu-CEsGSpqLIneF4YDT1cdHDJ5a3vgM35OC8GEWScU9_p4R4LSV2MbxuafKWC-bEFI0HVecJ8nrZpOhBRbrTmkhPFk7vzqDG_I-Hr90UVffJLdaF6nwwXJD1Kj4kJMmrKR1UqW8Mv5xodBXiLRuY64z04fcavwX-fJzJQ4On1fKAdyqvITV9DeHzIWmYjYcvnsYsqBD41I3eWbioKAAoUvjSQolqEij0alG6-

[kwV7ZxsqWyoLIXs_55GMupAuraUHqUSJsg](#)

- Declaración Conjunta de la OMS/UNICEF en Ginebra 1989 , recuperado desde <https://apps.who.int/iris/handle/10665/41246>

• Plan Decenal para la promoción y apoyo a la Lactancia Materna 1998-2008, recuperado desde

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/plan-decenal-lactancia-materna.pdf>

• Estrategia de Instituciones Amigas de la Familia Gestante y la Infancia, , recuperado desde

http://www.saludcapital.gov.co/Su_GPAISP/Infancia/Ficha_Tec_IAMII.pdf

- Ley 1098 de noviembre 08 de 2006, recuperado desde

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20expide,la%20Infancia%20y%20la%20Adolescencia.&text=DECRETA%3A&text=Este%20c%C3%B3digo%20tiene%20por%20finalidad,de%20felicidad%2C%20amor%20y%20comprensi%C3%B3n.

• Libro I, Título I, capítulo II “Derechos y Libertadas”, art. 17, 18, 24, 27 y 29 , recuperado desde

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf

- Convenio 181 de 2003 INPEC-ICBF, recuperado desde

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_2570_2010.htm

• Artículo 18 de la Ley 1709 de 2014 el cual modifica el artículo 26 de la Ley 65 de 1993 , recuperado desde

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56484>